



|                                                                                  |                                 |                                |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|--------------------|
|  | Tipo:<br>Formulario             | Código:<br><b>PGGO.PR7.FM2</b> |                    |
| Rige a partir de:<br>14/02/2024                                                  | Título:<br>Acta Junta Directiva | Versión:<br>00                 | Página:<br>2 de 37 |

### **ACTA 049-2025**

Sesión ordinaria celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago.

**VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** Al ser las seis horas del día lunes dieciséis de junio del año dos mil veinticinco, están presentes a través de la plataforma virtual webex, los directores y las directoras, Lizandro Brenes Castillo, quien preside, Ana Ruth Vílchez Rodríguez, Secretaria, Anelena Sabater Castro y Marilyn Solano Chinchilla. **INICIO DE LA SESIÓN:** Se cuenta con el quórum reglamentario para la celebración de la sesión. **INGRESO DE LOS DEMÁS SEÑORES DIRECTORES Y DIRECTORAS:** Al ser las seis horas con un minuto ingresó el director Alexander Mejías Zamora, Vicepresidente. Al ser las seis horas con dos minutos ingresó el director Salvador Padilla Villanueva. Al ser las seis horas con catorce minutos ingresó la directora Rosario Espinoza Carazo. Además, participan los señores y las señoras: Rocío Céspedes Brenes, Gerente General (ingresó a las seis horas con dos minutos), Edwin Aguilar Vargas, Subgerente General (ingresó a las seis horas con dos minutos), Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico (ingresó a las seis horas con un minuto), Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna y Georgina Castillo Vega, Profesional de Junta Directiva.....

#### **CAPÍTULO I**

#### **ASUNTOS PRELIMINARES.**

#### **ARTÍCULO 1.- VERIFICACIÓN QUÓRUM DE LA SESIÓN.**

Al ser las seis horas, se da inicio a la sesión con el quórum respectivo.....

Indica don Lizandro Brenes: les saluda Lizandro Brenes en calidad de presidente de la Junta Directiva, nos acompaña doña Ana Ruth Vílchez Rodríguez, directora Secretaria, buenos días.....

Saluda doña Ana Ruth Vílchez: buenos días, presente, la grabación está activa.....

Indica don Lizandro Brenes: doña Anelena Sabater.....

Saluda doña Anelena Sabater: buenos días, presente.....

Indica don Lizandro Brenes: y para doña Marilyn Solano.....

Saluda doña Marilyn Solano: buenos días, presente.....

Señala don Lizandro Brenes: ah bueno, ya se conectó don Alexander Mejías, buenos días para él.....

Saluda don Alexander Mejías: buenos días, presente.....

Resalta don Lizandro Brenes: entonces tenemos quórum de cinco, buenos días don Alexander (Mejías)..

|                                                                                  |                                 |                                |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|--------------------|
|  | Tipo:<br>Formulario             | Código:<br><b>PGGO.PR7.FM2</b> |                    |
| Rige a partir de:<br>14/02/2024                                                  | Título:<br>Acta Junta Directiva | Versión:<br>00                 | Página:<br>3 de 37 |

**ARTÍCULO 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

Indica don Lizandro Brenes: en cuanto al orden del día, no se han conectado todos, pero estaríamos autorizando la participación de doña Rocío Céspedes Brenes, en calidad de Gerente General, don Edwin Aguilar Vargas, Subgerente General, don Juan Antonio Solano Ramírez de la Asesoría Jurídica Institucional.....

Saluda don Juan Antonio Solano: buenos días, presente.....

Indica don Lizandro Brenes: doña Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna.....

Saluda doña Celina Madrigal: buenos días, presente.....

Indica don Lizandro Brenes: doña Georgina Castillo, Profesional de Junta Directiva.....

Saluda doña Georgina Castillo: muy buenos días, presente.....

Indica don Lizandro Brenes: y buenos días para doña Rocío (Céspedes) y don Edwin (Aguilar) que ya se conectaron.....

Saluda doña Rocío Céspedes: buenos días, presente.....

Saluda don Edwin Aguilar: buenos días, presente.....

Presenta la Presidencia la propuesta de orden del día, según el siguiente detalle:.....

|                     |                     |                                                                                                                                                                                                |
|---------------------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CAPÍTULO I</b>   |                     | <b>ASUNTOS PRELIMINARES.</b>                                                                                                                                                                   |
|                     | <b>ARTÍCULO 1.-</b> | <b>VERIFICACIÓN QUÓRUM DE LA SESIÓN.</b><br><b>(Tiempo: 5 minutos)</b>                                                                                                                         |
|                     | <b>ARTÍCULO 2.-</b> | <b>APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.</b><br><b>(Tiempo: 2.5 minutos)</b>                                                                                                                           |
| <b>CAPÍTULO II</b>  |                     | <b>INFORMES DE LA ADMINISTRACIÓN.</b>                                                                                                                                                          |
|                     | <b>ARTÍCULO 3.-</b> | <b>REGLAMENTO DE OBRA.</b><br><b>Participantes: Cristian Acuña.</b><br><b>(5 min. presentación y 15 min. discusión).</b>                                                                       |
|                     | <b>ARTÍCULO 4.-</b> | <b>METODOLOGÍA SOBRE PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS, (SESIÓN N° 046-2025).</b><br><b>Participantes: Gustavo Redondo y Fernanda Redondo.</b><br><b>(10 min. presentación y 15 min. discusión).</b> |
| <b>CAPÍTULO III</b> |                     | <b>OTROS ASUNTOS.</b>                                                                                                                                                                          |
|                     | <b>ARTÍCULO 5.-</b> | <b>CORRESPONDENCIA.</b>                                                                                                                                                                        |

|                                                                                  |                                 |                                |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|--------------------|
|  | Tipo:<br>Formulario             | Código:<br><b>PGGO.PR7.FM2</b> |                    |
| Rige a partir de:<br>14/02/2024                                                  | Título:<br>Acta Junta Directiva | Versión:<br>00                 | Página:<br>4 de 37 |

|  |                     |                                                                            |
|--|---------------------|----------------------------------------------------------------------------|
|  |                     | <b>a. Oficio AL-FPFA-36-OFI-0119-2025.</b><br><b>(Tiempo: 2.5 minutos)</b> |
|  | <b>ARTÍCULO 6.-</b> | <b>ASUNTOS VARIOS.</b><br><b>(Tiempo: 5 minutos)</b>                       |

Somete la Presidencia a discusión el orden del día.....

Señala don Lizandro Brenes: buenos días don Salvador (Padilla), se incorpora al quórum.....

Saluda don Salvador Padilla: buenos días, presente.....

Indica don Lizandro Brenes: muy bien, tenemos ahora seis directores, si están de acuerdo en aprobar el orden del día sírvanse levantar la mano.....

Somete la Presidencia a votación la aprobación del orden del día propuesto.....

Resalta don Lizandro Brenes: de manera unánime.....

**SE ACUERDA: de manera unánime y afirmativa con seis votos presentes, y la ausencia de la directora Espinoza Carazo.....**

**2.a.- Aprobar el orden del día presentado por la Presidencia de la Junta Directiva para la sesión N° 048-2025, y de los participantes convocados a esta sesión.....**

|                    |                                       |
|--------------------|---------------------------------------|
| <b>CAPÍTULO II</b> | <b>INFORMES DE LA ADMINISTRACIÓN.</b> |
|--------------------|---------------------------------------|

### **ARTÍCULO 3.- REGLAMENTO DE OBRA.**

Se conocen los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-418-2025, suscrito por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 2. Oficio N° OPER-100-2025, suscrito por el Ing. Cristian Acuña Brenes, Director de Operaciones; 3. Oficio N° OPER-099-2025, suscrito por el Ing. Cristian Acuña Brenes, Director de Operaciones; 4. Presentación ajuste a reglamento de obras de distribución; 5. Reglamento construcción de obras de distribución eléctrica v. 27-5-25; 6. Oficio N° COMERCI-064-2025, suscrito por el Ing. Rodolfo Sanabria Hernández, Director Comercial; 7. Oficio N° OPER-095-2025, suscrito por el Ing. Cristian Acuña Brenes, Director de Operaciones; 8. Oficio N° AUDI-154-2025, suscrito por la MAFF. Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna; 9. Oficio N° JD-178-2025, suscrito por la Licda. María Nela Vargas Pérez, Asistente Técnico JD; 10. Oficio N° COMERCI-061-2025, suscrito por el Ing. Rodolfo Sanabria Hernández, Director Comercial.....

Para este punto se encuentra presente el Ing. Cristian Acuña Brenes, Director de Operaciones.....

|                                                                                  |                                 |                                |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|--------------------|
|  | Tipo:<br>Formulario             | Código:<br><b>PGGO.PR7.FM2</b> |                    |
| Rige a partir de:<br>14/02/2024                                                  | Título:<br>Acta Junta Directiva | Versión:<br>00                 | Página:<br>5 de 37 |

Externa don Lizandro Brenes: pasamos de inmediato a lo del Reglamento de obra, que es como la tercera vez que viene por acá; la quinta dice doña Rocío (Céspedes), entonces no sé si ella quiere mencionar algo en lo que se conecta don Cristian (Acuña).....

Señala doña Rocío Céspedes: como no, gracias. Como bien lo mencionamos, hoy nuevamente traemos a conocimiento de esta Junta Directiva el reglamento para construcción de redes eléctricas de JASEC. Este reglamento, como ustedes recordarán es la quinta vez que viene acá a la Junta Directiva y ha atendido o ha estado atendiendo algunas observaciones, muy valiosas, por parte de la Auditoría (Interna) tanto en fondo como en forma. Para el día de hoy ya la gente de Operación de la Red, liderada por Christian Acuña como su Director, ya tienen finalmente el AUDI-154 2025 que emite la Auditoría Interna, en donde además de señalar que se atienden las observaciones, también hablan de que se ha atendido en el reglamento o está pendiente de implementación en el procedimiento, no obstante la implementación en el procedimiento se hace una vez que el reglamento se tiene. Como ustedes pueden observar, en el AUDI-154, la misma Auditoría (Interna) en función de las auditorías de carácter especial y otras revisiones que ha hecho le remite a don Cristian (Acuña) el resultado de la revisión que ellos realizan y por tanto desde lo que la misma Administración en la figura de don Cristian (Acuña) y sus compañeros valoran ya estarían atendiéndose todas y cada una de las observaciones que en su momento se habían hecho y que reiteramos, lo que queda pendiente es lo que la misma Auditoría (Interna) señala, que sería la inclusión en el procedimiento de los ajustes que así lo ameriten una vez aprobado el reglamento. Ya está con nosotros don Cristian (Acuña), buenos días, no sé si adiciona algún comentario u observación adicional, más bien muchas gracias.....

Resalta don Cristian Acuña: buenos días a todos primero; creo doña Rocío (Céspedes) resume de buena manera el tema. Cuando la Junta Directiva, en la sesión del 15 de mayo, que fue la última sesión que tuvimos de esto recibe el oficio de la Auditoría (Interna), pide a la Administración que se revisen las observaciones de la Auditoría Interna, entonces básicamente lo que hicimos fue revisar efectivamente esas observaciones que venían ahí y sentarnos con la misma Auditoría (Interna) después de haber sido atendidas desde nuestra óptica, para asegurarnos de que finalmente fueran a satisfacción. Justamente de ese trabajo previo que se hizo obtenemos el AUDI-154 de la Auditoría (Interna), en donde

|                                                                                  |                                 |                                |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|--------------------|
|  | Tipo:<br>Formulario             | Código:<br><b>PGGO.PR7.FM2</b> |                    |
| Rige a partir de:<br>14/02/2024                                                  | Título:<br>Acta Junta Directiva | Versión:<br>00                 | Página:<br>6 de 37 |

básicamente como bien menciona doña Rocío (Céspedes) se recibe aceptación de casi todos los puntos, con tres consideraciones: uno era lo de que se atendía, por decirlo así, de forma parcial por parte de la Auditoría (Interna) lo del tema del 1% de lo que define el artículo N° 123 de SUCOM (Supervisión de la Comercialización del Suministro Eléctrico en baja y media tensión), ya que estaba pendiente o está en trámite una consulta con ARESEP (Autoridad Reguladora de Servicios Públicos) que a la fecha no está resuelta o atendida por la ARESEP (Autoridad Reguladora de Servicios Públicos). Entonces, dependiendo de la respuesta de ARESEP (Autoridad Reguladora de Servicios Públicos) a futuro así será la implementación de lo que haya que hacer respecto a ese tema. Las otras dos cosas son bien mencionadas por doña Rocío (Céspedes), son dos ajustes a procedimientos que tenemos que hacer del Sistema de Gestión Empresarial, que están asociados a incluir todo el tema de gestión de obras de bien social y por otro lado el tema de desembolso que define el artículo “b y c” del artículo 123 “cuando una obra es pagado por un tercero, pero es responsabilidad de la empresa distribuidora. El tercero puede pagar por adelantado la obra, pero la empresa distribuidora a futuro tiene que reembolsarle ese dinero, cuando por tarifa sea aprobado”, entonces justamente ese punto es el que tendríamos que agregar a nivel de procedimientos para que finalmente esté cubierto cuando en algún momento el mecanismo se utilice por la institución.....

Continúa don Cristian Acuña indicando: con esas tres cosas, como les digo, la Auditoría (Interna) nos indica: se da por aceptado lo ajustado en el reglamento, que es justamente la última versión que ustedes recibieron para esta sesión y con eso tendríamos atendidos de forma, sobre todo, las cosas que recibimos de forma del reglamento. Porque en el tema de fondo se mantuvo intacto ya que no varió en nada. De mi parte creo que ese sería el aporte y más bien quedamos atentos a los señores Directores para atender sus consultas.....

Señala don Lizandro Brenes: muchas gracias, me parece que queda claro, ahí está la propuesta en el chat, sería: dar por recibidos los documentos, 3.b. “Aprobar el Reglamento para la Construcción de Redes Eléctricas de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, según se detalla a continuación” y se inserta el documento con el reglamento ya que incorpora las observaciones de la Auditoría Interna, la versión final que tenemos hasta el momento, y 3.c. “Instruir a la Dirección de

|                                                                                  |                                 |                                |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|--------------------|
|  | Tipo:<br>Formulario             | Código:<br><b>PGGO.PR7.FM2</b> |                    |
| Rige a partir de:<br>14/02/2024                                                  | Título:<br>Acta Junta Directiva | Versión:<br>00                 | Página:<br>7 de 37 |

Operaciones para que coordine las gestiones respectivas a través de los departamentos y oficinas correspondientes para que se publique la nueva versión de este reglamento en el Diario Oficial La Gaceta”.....

Somete la Presidencia a discusión la propuesta de acuerdo.....

Señala don Lizandro Brenes: no hay manos, tal vez decir que me parece bien que se tenga ya y se cuente con este reglamento, no está escrito en piedra, entonces sujeto a la consulta de ARESEP (Autoridad Reguladora de Servicios Públicos) con respecto al 1% que no necesariamente cualquier ahorro que se tenga para obra pública se comentaba la vez anterior, no necesariamente es que tengamos que guardar plata en una buchaca, se puede contribuir con mano de obra, con conocimiento, asesoría, etcétera. Quedará pendiente ese punto para cuando la ARESEP (Autoridad Reguladora de Servicios Públicos), o sea no pendiente, no necesariamente va a cambiar, es decir, para cuando la ARESEP (Autoridad Reguladora de Servicios Públicos) se pronuncie. Todo reglamento está sujeto a modificaciones, me parece a mí, entonces esa sería la única observación, bueno es un comentario nada más. No veo manos levantadas.....

Somete la Presidencia a votación la propuesta de acuerdo.....

Señala don Lizandro Brenes: si están a favor sírvanse levantar la mano.....

Indica don Lizandro Brenes: sí, creo que de manera unánime con seis votos presentes. Y levantémosla para la firmeza por supuesto.....

Somete la Presidencia a votación la firmeza del acuerdo.....

Hace ver don Lizandro Brenes: de manera unánime también con seis votos presentes. Queda aprobado y en firme con seis votos, muchas gracias a don Cristian (Acuña), gracias también a la Auditora Interna por las observaciones.....

Se despide don Cristian Acuña.....

**SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con seis votos presentes, y la ausencia de la directora Espinoza Carazo.....**

**3.a. Dar por recibidos los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-418-2025, suscrito por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 2. Oficios N° OPER-100-2025, suscrito por el Ing.**

|                                                                                  |                                 |                                |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|--------------------|
|  | Tipo:<br>Formulario             | Código:<br><b>PGGO.PR7.FM2</b> |                    |
| Rige a partir de:<br>14/02/2024                                                  | Título:<br>Acta Junta Directiva | Versión:<br>00                 | Página:<br>8 de 37 |

*Cristian Acuña Brenes, Director de Operaciones; 3. Oficio N° OPER-099-2025, suscrito por el Ing. Cristian Acuña Brenes, Director de Operaciones; 4. Presentación ajuste a reglamento de obras de distribución; 5. Reglamento construcción de obras de distribución eléctrica v. 27-5-25; 6. Oficio N° COMERCI-064-2025, suscrito por el Ing. Rodolfo Sanabria Hernández, Director Comercial; 7. Oficio N° OPER-095-2025, suscrito por el Ing. Cristian Acuña Brenes, Director de Operaciones; 8. Oficio N° AUDI-154-2025, suscrito por la MAFF. Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna; 9. Oficio N° JD-178-2025, suscrito por la Licda. María Nela Vargas Pérez, Asistente Técnico JD; 10. Oficio N° COMERCI-061-2025, suscrito por el Ing. Rodolfo Sanabria Hernández, Director Comercial.....*

*3.b. Aprobar el Reglamento para la Construcción de Redes Eléctricas de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, según se detalla a continuación:.....*

***Reglamento para la Construcción de Redes Eléctricas de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago***

**CAPÍTULO I. DEL OBJETIVO**

**Artículo 1- Objetivo del Reglamento.**

*Establecer lineamientos técnicos, regulatorios y operativos para la construcción y reubicación de infraestructura eléctrica de distribución con la finalidad de garantizar la confiabilidad, calidad y seguridad en el suministro de energía eléctrica, así como proporcionar una seguridad razonable en torno a la consecución de los objetivos de la institución, con la finalidad de: proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.....*

*El Reglamento de Construcción de redes eléctricas de JASEC es parte del ordenamiento jurídico de Control Interno de JASEC y se complementa con normas de igual y superior rango definidas por el ente regulador y que son de plena aplicación.....*

*Este Reglamento contempla tanto obras realizadas bajo la regulación vigente como actividades de construcción realizadas por medio de servicios no regulados.....*

|                                                                                  |                                 |                                |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|--------------------|
|  | Tipo:<br>Formulario             | Código:<br><b>PGGO.PR7.FM2</b> |                    |
| Rige a partir de:<br>14/02/2024                                                  | Título:<br>Acta Junta Directiva | Versión:<br>00                 | Página:<br>9 de 37 |

## **CAPÍTULO II. CONCEPTOS Y GENERALIDADES**

### **Artículo 2- Definiciones**

*Para los fines del presente Reglamento se definen los siguientes términos:.....*

*1. JASEC: Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago.....*

*2. Área de Distribución: responsable de la planificación, organización, dirección, coordinación, control y evaluación de la gestión técnica, financiera y/o administrativa del negocio de distribución de energía de JASEC, según corresponda, así como la definición de políticas y estrategias relacionadas con esta.....*

*3. Departamento de Planificación de la Red: responsable de la planificación, organización, dirección, coordinación, control y evaluación de la gestión y crecimiento de la Red de distribución eléctrica de JASEC.....*

*4. Departamento de Mantenimiento de la Red: responsable de la planificación, organización, dirección, coordinación, control y evaluación de la gestión del mantenimiento de la Red de distribución eléctrica de JASEC.....*

*5. Control interno: Es el conjunto de actividades de control, ambiente de control, sistemas de información y valoración de riesgos, que contribuyen a proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, exigir oportunidad y confiabilidad de la información, garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones y cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.....*

*6. Infraestructura de distribución: conjunto de equipos y materiales que permiten transportar y distribuir la energía eléctrica desde el punto de conexión de la compañía de suministro hasta máquinas y aparatos receptores para su utilización final, de una manera eficiente y segura, garantizando al usuario continuidad del servicio, flexibilidad y comodidad.....*

*7. Baja tensión: se refiere a las tensiones de la red que utilizan los consumidores residenciales, comerciales e industriales en sus diferentes aplicaciones.....*

.....

.....

|                                                                                  |                                 |                         |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------|---------------------|
|  | Tipo:<br>Formulario             | Código:<br>PGGO.PR7.FM2 |                     |
| Rige a partir de:<br>14/02/2024                                                  | Título:<br>Acta Junta Directiva | Versión:<br>00          | Página:<br>10 de 37 |

**8. Media tensión:** se refiere a las tensiones que utiliza la JASEC para transmitir la energía eléctrica desde las subestaciones a los puntos de transformación a nivel secundario o entradas a industria.....

**9. Vía pública:** infraestructura vial de dominio público y de uso común destinada, libre tránsito de vehículos y personas.....

**10. Propiedad privada:** Bien inmueble perteneciente e inscrito a favor de persona física o jurídica.....

**11. Estudio de ingeniería:** estudio realizado por JASEC para definir el diseño y costo de una obra de infraestructura asociada a la red eléctrica.....

**12. Poste:** estructuras que son usadas para sostener la infraestructura eléctrica, cableado, elementos de telecomunicación y demás elementos que se colocan en el mismo.....

**13. Retenida:** elemento mecánico que se utiliza para equilibrar las fuerzas longitudinales originadas por tensiones desequilibradas en un vano o en vanos adyacentes de un circuito, por operaciones de tendido, por rotura de conductores, por fuerzas transversales debidas al viento y ángulos de deflexión.....

**14. Empresa particular autorizada:** empresa debidamente registrada y certificada por JASEC para la realización de obras en el área de concesión definida por ley.....

**15. Plan de expansión:** hoja de ruta que define la estrategia de crecimiento que se planifica tendrá la red de distribución eléctrica de JASEC.....

**16. Plano de catastro:** representación y descripción gráfica, numérica, literal y estadística de todos los terrenos comprendidos en el territorio nacional, donde se muestran sus ubicaciones y linderos con el fin de mejorar la seguridad jurídica de los bienes inmuebles en el país.....

**17. Alineamiento municipal y vial:** correspondiente a la línea fijada por la Municipalidad como límite o proximidad máxima de emplazamiento de la construcción con respecto a la vía pública..

**18. Transformador:** elementos eléctricos utilizado en las redes de distribución eléctrica que permiten aumentan o disminuyen la tensión de una corriente alterna para su uso residencial, comercial o industrial.....

|                                                                                  |                                 |                                |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|---------------------|
|  | Tipo:<br>Formulario             | Código:<br><b>PGGO.PR7.FM2</b> |                     |
| Rige a partir de:<br>14/02/2024                                                  | Título:<br>Acta Junta Directiva | Versión:<br>00                 | Página:<br>11 de 37 |

**19. Banco de transformadores:** conjunto de dos o más transformadores monofásicos conectados de tal manera que proporcionan energía eléctrica trifásica para uso residencial, comercial o industrial.....

**20. Particular:** persona que solicita a nivel personal un trámite ante JASEC.....

**21. Donación:** acto de liberalidad por el cual una persona dispone gratuitamente de una obra o activo en favor de JASEC conforme al artículo 21 de la Ley No. 7799, Ley de Creación de JASEC ....

**22. Luminaria:** activo que sirve para transformar la energía eléctrica en luz y que contiene todos los accesorios necesarios para fijarla, protegerlas y conectarlas.....

**23. Servicios no regulado:** servicio dado por JASEC a un tercero sin utilizar los recursos regulados, dados por tarifa, y que se identifican, contabilizan y controlan de manera separada a los servicios regulados.....

**24. Obra de bien social:** es aquella obra que se realiza en una zona con personas en condiciones sociales o económicas diferentes a las habituales, siendo esta una obra de beneficio directo para esta sociedad o comunidad en análisis.....

**25. Proyección social:** concepto de servicios y actividades que se llevan a cabo para lograr una mejora en la vida de las personas.....

**26. Solicitud de abonado:** requerimiento que un cliente de JASEC presenta a la empresa para ser atendido o corregido, según le corresponda.....

**27. Obras realizadas por JASEC:** desarrollo de infraestructura eléctrica desarrollada por JASEC con el fin de atender una necesidad o requerimiento de un tercero o propiamente identificada por la empresa.....

**28. Obras de emergencia:** intervención rápida y urgente en las instalaciones eléctricas, necesaria para evitar o remediar los daños causados por una situación de emergencia, donde la atención es inaplazable. Estas obras se caracterizan por la necesidad de actuar de inmediato, lo que puede implicar la modificación o adaptación de los procesos de construcción habituales.....

**Artículo 3- Campo de aplicación.....**

**El presente reglamento se aplicará para lo siguiente:.....**

|                                                                                  |                                 |                                |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|---------------------|
|  | Tipo:<br>Formulario             | Código:<br><b>PGGO.PR7.FM2</b> |                     |
| Rige a partir de:<br>14/02/2024                                                  | Título:<br>Acta Junta Directiva | Versión:<br>00                 | Página:<br>12 de 37 |

- **Construcción, mantenimiento y operación de infraestructura de distribución en baja y media tensión en vía pública.....**
- **Reubicación de infraestructura de distribución en vía pública y privada (existente).....**
- **Supervisión, fiscalización y recepción de infraestructura de distribución correspondiente a urbanizaciones.....**
- **Supervisión y fiscalización de la construcción de condominios.....**

**Para obras de bien social se trabajará según lo indicado en el Artículo 123, inciso e de la normativa técnica vigente (AR-NT-SUCOM: Supervisión de la comercialización del suministro eléctrico en baja y media tensión), esto en el tanto se cuente con contenido presupuestario otorgado por la ARESEP.....**

**Artículo 4- Marco regulatorio aplicable.....**

**Leyes:.....**

- **Ley 4240, Planificación urbana.....**
- **Ley 5060, General de caminos públicos.....**
- **Ley 7447, Regulación del uso racional de la energía.....**
- **Ley 7575, Forestal.....**
- **Ley 7593, Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.....**
- **Ley 7600, Igualdad de Oportunidades para personas con discapacidad.....**
- **Ley 7933, Reguladora de la propiedad en condominio.....**
- **Ley 10086, Promoción y regulación de recursos energéticos distribuidos a partir de fuentes renovables.....**
- **Ley 7799, Reforma Junta Administrativa del Servicio Eléctrico de Cartago JASEC.....**
- **Ley 9986, Ley General de Contratación Pública.....**

**Decretos:.....**

- **32303-MIVAH-MEIC-TUR, Reglamento a la ley reguladora de la propiedad en condominio.....**
- **43879-MINAE Reglamento a Ley 10086 Recursos Distribuidos.....**

|                                                                                  |                                 |                                |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|---------------------|
|  | Tipo:<br>Formulario             | Código:<br><b>PGGO.PR7.FM2</b> |                     |
| Rige a partir de:<br>14/02/2024                                                  | Título:<br>Acta Junta Directiva | Versión:<br>00                 | Página:<br>13 de 37 |

**Reglamentos:**.....

- **25721-MINAE, Reglamento a la Ley Forestal**.....
- **29847-MP-MINAE-MEIC, Reglamento sectorial de servicios eléctricos**.....
- **Reglamento de construcciones INVU**.....
- **Reglamento para la construcción de líneas eléctricas por empresas particulares autorizadas a ser conectadas a la red de distribución eléctrica de JASEC**.....
- **Reglamento de Alianzas Empresariales de JASEC**.....

**Normas Técnicas:**.....

- **AR-NT-SUINAC Supervisión de la instalación y equipamiento de acometidas eléctricas, Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos**.....
- **AR-NT-SUCOM Supervisión de la comercialización del suministro eléctrico en baja y media tensión, ARESEP**.....
- **AR-NT-SUCAL Supervisión de la calidad del suministro eléctrico en baja y media tensión, ARESEP**.....
- **AR-NT-SUMEL Supervisión del uso, funcionamiento y control de medidores de energía eléctrica, ARESEP**.....
- **AR-NT-POASEN Planeación, Operación y Acceso al Sistema Eléctrico Nacional, ARESEP..**
- **Código eléctrico de Costa Rica para la seguridad de la vida y la propiedad, CFIA**.....
- **Manual para Redes de Distribución Eléctrica Subterránea 13,8 - 24,9 - 34,5 Kv**.....
- **INTE 061001-2012 Norma para postes de Concreto**.....

**Documentos Internos:**

- **Reglamento de servicios y requisitos técnicos y administrativos para solicitud de estudios de ingeniería**.....
- **Manual de Montajes, JASEC**.....
- **Autorización para instalación de anclajes dentro de propiedades privadas (personas físicas o jurídicas), JASEC**.....

|                                                                                  |                                 |                                |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|---------------------|
|  | Tipo:<br>Formulario             | Código:<br><b>PGGO.PR7.FM2</b> |                     |
| Rige a partir de:<br>14/02/2024                                                  | Título:<br>Acta Junta Directiva | Versión:<br>00                 | Página:<br>14 de 37 |

- **PGGO.PR8, Alianzas comerciales.....**

**Otros documentos externos:**

- **Guía para la prevención y mitigación de la electrocución de la fauna silvestre por tendidos eléctricos en Costa Rica.....**

**CAPÍTULO III. DE LA REALIZACION DE OBRAS POR SERVICIOS REGULADOS**

**Artículo 5- Lineamientos de aplicación general.**

*Toda solicitud asociada a servicios regulados y contemplada en este reglamento debe gestionarse por medio de un estudio de ingeniería, cumpliendo con los requisitos internos solicitados por JASEC en el Reglamento para la prestación del servicio de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, en la plataforma de servicios, no se tendrán excepción alguna a este requisito base.....*

*La Política de construcción y reubicación de infraestructura eléctrica de la red de distribución de JASEC, contempla diferentes escenarios en los cuales la empresa como distribuidor de la energía eléctrica tiene la potestad de realizar o no una obra, que se basa en lo siguiente:.....*

- La actividad de construcción de obras de distribución se ejecutará al margen y cumplimiento de la normativa “Supervisión de la comercialización del suministro eléctrico en baja y media tensión” AR-NT-SUCOM, CAPÍTULO XV. EXTENSIONES Y ADECUACIONES DE RED.....*
- La instalación y costo de transformadores se registrarán por lo indicado en el Artículo 124. Instalación y costos de los transformadores de la normativa AR-NT-SUCOM.....*
- Las extensiones de líneas de distribución se registrarán por lo indicado en el Artículo 123. Extensiones de líneas mayores a un kilómetro de la normativa AR-NT-SUCOM.....*

**Artículo 6- Reubicaciones de poste y/o retenida en vía pública.**

*Las solicitudes por este tipo de obras pueden realizadas por JASEC o por su naturaleza e interés del particular pueden ser ejecutadas por el interesado.....*

- Obras realizadas por JASEC.....*

.....

|                                                                                  |                                 |                                |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|---------------------|
|  | Tipo:<br>Formulario             | Código:<br><b>PGGO.PR7.FM2</b> |                     |
| Rige a partir de:<br>14/02/2024                                                  | Título:<br>Acta Junta Directiva | Versión:<br>00                 | Página:<br>15 de 37 |

**Estas obras son realizadas y cubiertas en su totalidad por JASEC, al tratarse de un interés público teniendo como base de fundamento:.....**

- **Ley 7600: Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.....**
- **Ampliación vial.....**
- **Riesgo de infraestructura.....**
- b. Solicitud del abonado.....**

**A solicitud del abonado por conveniencia particular (ejemplo: segregación de una propiedad y luego de esto la ubicación del poste afecta entradas, accesos, etc.... esta se da por interés particular del abonado y debe ser cubierto por el mismo), esto debido a que no está contemplado en las obras de inversión de la distribuidora.....**

**El interesado deberá realizar este tipo de obras por medio de una empresa particular autorizada por JASEC, en donde JASEC supervisará la obra de acuerdo a lo indicado en el estudio de ingeniería y el particular deberá cancelar el 3% establecido para cubrir los costos de inspección y supervisión de JASEC, al ser una obra de conexión o que interviene la red de distribución eléctrica.....**

**Artículo 7- Extensiones de línea mayores a un kilómetro sobre vía pública.....**

**Las obras referentes a extensiones de línea mayores a un kilómetro sobre vía pública, se regula según el artículo 123, inciso A, de la AR-NT-SUCOM, “Supervisión de la comercialización del suministro eléctrico en baja y media tensión” que establece lo siguiente:.....**

**“Cuando para otorgar un servicio eléctrico se requiera una extensión o adecuación de la red a media tensión de la empresa sobre vía pública, el abonado o usuario deberá correr con los gastos de la construcción de dicha extensión, de acuerdo con las siguientes reglas:.....**

**A. Si éstas no están dentro de los planes de expansión a corto plazo, ni en los programas de inversión de la empresa y además, no son rentables técnica y económicamente para ella, el costo de la obra correrá por cuenta del interesado o abonado.”.....**

|                                                                                  |                                 |                                |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|---------------------|
|  | Tipo:<br>Formulario             | Código:<br><b>PGGO.PR7.FM2</b> |                     |
| Rige a partir de:<br>14/02/2024                                                  | Título:<br>Acta Junta Directiva | Versión:<br>00                 | Página:<br>16 de 37 |

*Se incluye dentro de este apartado las obras de extensiones de línea primarias y secundarias mayores a 120 metros y menores a 1 Km sobre vía pública, que no estén contempladas en el plan de expansión a corto plazo, ni en los programas de inversión de la empresa y no son rentables técnicamente, ni económicamente, el costo de la obra es asumido totalmente por el interesado.*

*Las extensiones de línea primarias y secundarias mayores a 120 metros sobre vía pública, que no estén contempladas en el plan de expansión de la empresa, pero si son rentables técnicamente, económicamente, o estratégicamente para la empresa el costo de la obra es asumido totalmente por JASEC. Esta definición de rentabilidad económica o técnica se establece en función de la dimensión de la obra a realizar considerando la cantidad de beneficiarios con el proyecto y buscando asegurar el retorno de las inversiones.....*

*Lo anterior no aplica en casos que los proyectos sean condominios, urbanizaciones y segregaciones de propiedades destinados a su comercialización, por lo que el costo total de la obra es asumido por el interesado.....*

#### **Artículo 8- Extensión de líneas primarias y secundarias menores a 120 metros.**

*Las obras referentes a extensiones de línea menores a 120 metros, sobre vía pública, se regula de acuerdo al artículo 123, inciso G, de la AR-NT-SUCOM, “Supervisión de la comercialización del suministro eléctrico en baja y media tensión” que establece lo siguiente:.....*

*“G. En el caso de que para brindar el servicio a baja tensión se requiera una extensión de línea a media tensión, sobre vía pública, no mayor de 120 metros, la obra correrá por cuenta de la empresa.....*

*En lo que respecta a las extensiones de líneas sobre vía pública a baja tensión, si son inferiores a 120 metros correrán por cuenta de la empresa.”.....*

*Por lo anterior descrito en la norma, le corresponde a JASEC la ejecución de las obras de extensión de líneas primarias y secundarias menores a 120 metros, sujeto a la disponibilidad presupuestaria definido para este fin.....*

#### **Artículo 9- Reubicación de infraestructura de soporte dentro de propiedad privada.....**

.....

|                                                                                  |                                 |                         |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------|---------------------|
|  | Tipo:<br>Formulario             | Código:<br>PGGO.PR7.FM2 |                     |
| Rige a partir de:<br>14/02/2024                                                  | Título:<br>Acta Junta Directiva | Versión:<br>00          | Página:<br>17 de 37 |

*Para toda solicitud de reubicación o retiro de infraestructura de soporte (postes o retenidas), es necesario que el interesado tramite un estudio de ingeniería, cumpliendo los requisitos técnicos y administrativos establecidos para tal fin según el reglamento de servicios vigente.....*

*La reubicación de infraestructura de soporte dentro de propiedad privada, lo definirá el resultado del estudio de ingeniería y su ejecución por parte de JASEC estará sujeta a la inclusión de las obras en los planes de inversión correspondientes y su respectiva asignación presupuestaria .....*

*Cada solicitud se analizará desde el ámbito técnico y legal, tomando como base el plano de catastro, la certificación literal de la propiedad, alineamiento municipal y vial, en caso de las vías nacionales, el alineamiento emitido por el MOPT.....*

*La reubicación de infraestructura de soporte dentro de propiedad privada correrá por cuenta y costo de JASEC bajo los siguientes escenarios:.....*

- a. Cuando dentro de propiedad privada exista infraestructura de soporte pertenecientes a JASEC que afecte, obstaculice o impidan el accionar personal o comercial del propietario afectado.....*
- b. Cuando se evidencia que la infraestructura de soporte propiedad de JASEC represente un riesgo inminente para la seguridad de la vida y la propiedad.....*
- c. En atención a un convenio entre empresas públicas previamente acordado.....*

*La reubicación de infraestructura de soporte dentro de propiedad privada correrá por cuenta y costo de interesado bajo los siguientes escenarios:.....*

- a. Cuando la infraestructura de soporte no sea propiedad de JASEC.....*
- b. Cuando la infraestructura de soporte representa un riesgo inminente para la infraestructura de JASEC, seguridad de la vida y la propiedad, se procederá a coordinar con el dueño de inmueble para la desconexión de la infraestructura eléctrica, con la finalidad de que el interesado proceda con la reparación respectiva, según artículo 65 de la normativa SUCOM.....*

.....  
.....

|                                                                                  |                                 |                                |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|---------------------|
|  | Tipo:<br>Formulario             | Código:<br><b>PGGO.PR7.FM2</b> |                     |
| Rige a partir de:<br>14/02/2024                                                  | Título:<br>Acta Junta Directiva | Versión:<br>00                 | Página:<br>18 de 37 |

**Artículo 10- Reubicación de infraestructura de soporte en vía pública.**

*Para toda solicitud de reubicación o retiro de infraestructura de soporte (postes o retenidas), es necesario que el interesado tramite un estudio de ingeniería, cumpliendo los requisitos técnicos y administrativos establecidos para tal fin según el reglamento de servicios vigente.....*

*La reubicación de infraestructura de soporte en vía dependerá del resultado del estudio de ingeniería y su ejecución estará sujeta a la inclusión de las obras en los planes de inversión correspondientes y su respectiva asignación presupuestaria.....*

*Cada solicitud se analizará desde el ámbito técnico y legal, tomando como base el plano de catastro, la certificación literal de la propiedad (en caso de que aplique), alineamiento municipal y vial, en caso de las vías nacionales, el alineamiento emitido por el COSEVI.....*

*La reubicación de infraestructura de soporte en vía pública correrá por cuenta y costo de JASEC bajo los siguientes escenarios:.....*

- a. Cuando se demuestre que se incumpla con los lineamientos técnicos Ley N° 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.....*
- b. Cuando se determine que existe riesgo para la seguridad de la vida, la propiedad y la prestación de servicio de distribución de energía eléctrica, catalogadas como fortuitas o de fuerza mayor fuera del control de la institución.....*
- c. Cuando exista una orden expresa de la autoridad administrativa competente u otros casos no contemplados en esta política previa autorización de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.....*

*La reubicación de infraestructura de soporte en vía pública correrá por cuenta y costo del interesado bajo los siguientes escenarios:.....*

- a. Cuando existe proyectos de construcción, ampliación o modificación a la red vial nacional promovida, ejecutadas o contratadas por Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), Consejo Nacional de Vialidad (COSEVI) dados en concesión, los costos asociados a: reubicación de líneas, construcción de líneas nuevas y de alumbrado público deben ser*

|                                                                                  |                                 |                                |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|---------------------|
|  | Tipo:<br>Formulario             | Código:<br><b>PGGO.PR7.FM2</b> |                     |
| Rige a partir de:<br>14/02/2024                                                  | Título:<br>Acta Junta Directiva | Versión:<br>00                 | Página:<br>19 de 37 |

*asumidas por el concesionario, incluidos los costos de supervisión y energización de las obras.....*

- b. Cuando existe proyectos de construcción, ampliación o modificación a la red vial de las vías cantonales o nacionales ejecutadas por Municipalidades, Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), Consejo Nacional de Vialidad (COSEVI) o subcontratadas mediante procesos licitatorios de obra pública donde la reubicación de la red .....*
- c. Cuando existe proyectos de desarrollo de vivienda o desarrollo agrario promovidos por: el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), Instituto de Desarrollo Rural (INDER), Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI).....*
- d. Cuando existe un requerimiento particular, proyecto de desarrollo privado, llámese urbanización, condominio, segregación de fincas, edificios comerciales, edificios habitacionales o viviendas, en la cual la infraestructura de JASEC genera algún tipo de afectación a las propiedades, los costos totales de la reubicación, supervisión y energización de la obra correrá por cuenta del interesado.....*

#### **Artículo 11- Instalación de Transformadores.**

*Para toda solicitud de instalación de transformadores, es necesario que el interesado tramite un estudio de ingeniería, cumpliendo los requisitos técnicos y administrativos establecidos para tal fin, según el reglamento de servicios vigente, dicha instalación dependerá del resultado del estudio.....*

*La instalación de transformadores correrá por parte de JASEC bajo los siguientes escenarios: .....*

- a. Cuando el interesado solicite un servicio eléctrico de baja tensión con una demanda estimada hasta 50KVA monofásico o 75KVA trifásico bastará con que exista capacidad eléctrica en la red de distribución para que JASEC brinde el servicio .....*
- b. Cuando el interesado solicite un servicio eléctrico de baja tensión con una demanda estimada hasta 50KVA monofásico o 75KVA trifásico, y no exista capacidad en la red de distribución,*

|                                                                                  |                                 |                                |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|---------------------|
|  | Tipo:<br>Formulario             | Código:<br><b>PGGO.PR7.FM2</b> |                     |
| Rige a partir de:<br>14/02/2024                                                  | Título:<br>Acta Junta Directiva | Versión:<br>00                 | Página:<br>20 de 37 |

*correrá por cuenta de JASEC realizar la mejora en capacidad de transformación, que debe ser contemplado en el plan de inversión anual.....*

*La instalación de transformadores correrá por parte de un particular bajo los siguientes escenarios:.....*

*a. En el caso que un interesado solicite un servicio eléctrico de baja tensión donde sea necesario la instalación de un transformador o un banco de transformadores, los costos de la instalación de transformador(s) y la adecuación de la red deben ser asumidos por el particular, por lo que debe contratar una empresa autorizada por JASEC para el desarrollo de obras electromecánicas.....*

*Lo anterior en acatamiento en el artículo 124, de la AR-NT-SUCOM, “Supervisión de la comercialización del suministro eléctrico en baja y media tensión” que establece lo siguiente:.*

*“La instalación y costo de los transformadores ante la solicitud de servicio se registrará por las siguientes reglas:.....*

- En el caso de que un interesado solicite un servicio a baja tensión, con una demanda estimada menor a 50 kVA monofásica o 75 kVA trifásica, bastará con que exista capacidad eléctrica en la red de la empresa distribuidora para que se le brinde el servicio. El interesado debe suplir el montaje requerido para albergar los transformadores, los cuales correrán por cuenta de la empresa eléctrica. El interesado además debe brindar acceso a la empresa eléctrica al lugar en donde se instalen los transformadores.*

*Para el caso de los servicios a media tensión, el interesado deberá suministrar los transformadores, siendo además responsable de su mantenimiento. La empresa eléctrica es responsable únicamente de proveer los conductores de acometida y equipo conexo.....*

*En ambos casos, de no contarse con capacidad eléctrica, la empresa no está obligada a brindar el servicio, salvo que el interesado corra con los*

|                                                                                  |                                 |                                |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|---------------------|
|  | Tipo:<br>Formulario             | Código:<br><b>PGGO.PR7.FM2</b> |                     |
| Rige a partir de:<br>14/02/2024                                                  | Título:<br>Acta Junta Directiva | Versión:<br>00                 | Página:<br>21 de 37 |

***gastos de adecuación de la red de acuerdo con lo indicado en el artículo 123 de esta norma.”.....***

***Artículo 12- Donación de transformadores:***

***JASEC recibirá como donación transformadores con una capacidad menor a 50KVA monofásicos y bancos de transformadores menores a una capacidad menores de 75 KVA únicamente si son nuevos, no pueden ser usados, ni reconstruidos y los mismos deben hacer cumplido con las pruebas y requerimientos técnicos establecidos por JASEC.....***

***Los transformadores instalados en propiedad privada, según lo indica el artículo 124 de la Norma SUCOM, el interesado debe suministrar los transformadores y su debido mantenimiento, los mismos deben ser nuevos y cumplir con las pruebas y requerimiento técnicos establecidos por JASEC. Cabe destacar que en estos transformadores por ningún motivo la JASEC realizará mantenimiento y tampoco recibirá bajo la figura de donación.....***

***Artículo 13. Instalación de Luminarias en Vía Pública.***

***Toda instalación de luminarias bajo el concepto de alumbrado público, se deben instalar en: .....***

- a. Calles, carreteras, caminos y servidumbres declaradas públicas.....***
- b. Áreas de Juegos infantiles de urbanizaciones recibidas por la municipalidad que corresponda, estando la propiedad declarada en el desarrollo como área de juegos infantiles.***
- c. Parques Municipales, plazoletas de dominio municipal y de uso público.....***

***Artículo 14. Solicitud de Instalación de Luminarias nuevas.***

***La solicitud de instalación de luminarias nuevas debe ser gestionada mediante nota formal y se encuentra supeditada a un estudio, siempre que la condición técnica de la red lo permita y a la accesibilidad del equipo técnico (grúas, pick up) para la instalación y mantenimiento de las luminarias.....***

***Cabe destacar que JASEC no instalará luminarias, ni dará mantenimiento para alumbrado público cuya solicitud sea para uso en una propiedad privada, condominios, parqueos, centros comerciales, servidumbres con acceso restringido y demás áreas o edificaciones no contempladas en el artículo 13 anterior.....***

|                                                                                  |                                 |                                |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|---------------------|
|  | Tipo:<br>Formulario             | Código:<br><b>PGGO.PR7.FM2</b> |                     |
| Rige a partir de:<br>14/02/2024                                                  | Título:<br>Acta Junta Directiva | Versión:<br>00                 | Página:<br>22 de 37 |

***Toda luminaria instalada en condominios, servidumbres de acceso restringido y en general en áreas privadas, deberá de ser medida en su consume y cancelado este por el propietario.....***

***Prevía instalación de las luminarias se deberá demostrar que las mismas son nuevas y cumplen con las pruebas y requerimiento técnicos establecidos por la JASEC.....***

**Artículo 15. Iluminaciones con proyección social:**

***Para la aprobación de la Instalación de las luminarias, es necesario que el interesado tramite un estudio de ingeniería, cumpliendo los requisitos técnicos y administrativos establecidos para tal fin, según el reglamento de servicios vigente, dicha instalación dependerá del resultado del estudio, los proyectos de iluminación con proyección social son:.....***

- a. Canchas de fútbol u otro tipo de actividad deportiva de propiedad municipal, comité cantonal o asociación de desarrollo. El interesado debe asumir los costos de la obra, además el consumo mensual debe ser medido y cancelado por el interesado. Tema que será de excepción ante la firma de un convenio de partes, tramitado por los entes competentes.....***
- b. Edificaciones patrimoniales: será contemplado para iluminación de edificaciones todo aquel inmueble que presente la declaratoria de patrimonio nacional. La ejecución de la obra estará sujeta tanto a la recomendación del área técnica correspondiente como a la aprobación de la Junta Directiva y Gerencia a la disponibilidad de recurso económico por medio de gestión tarifaria y el costo de la obra corre por parte de JASEC. Toda iluminación del patrimonio histórico es únicamente en la parte externa de la edificación.....***

**Artículo 16. Recepción de Luminarias:**

***JASEC recibirá luminarias que sean nuevas y cumplan con las pruebas y requerimientos técnicos establecidos por JASEC. Las mismas deben estar ubicadas en vía pública, parques públicos o de juegos infantiles de urbanizaciones debidamente recibidas por la Municipalidad.....***

***No se contempla la recepción de luminarias en obras públicas dadas bajo concesión. Para este caso, el consumo debe ser medido mensualmente y cancelado por el interesado.....***

***Cuando existe proyectos de construcción, ampliación o modificación a la red vial de las vías cantonales o nacionales ejecutadas por Municipalidades, Ministerio de Obras Públicas y***

|                                                                                  |                                 |                                |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|---------------------|
|  | Tipo:<br>Formulario             | Código:<br><b>PGGO.PR7.FM2</b> |                     |
| Rige a partir de:<br>14/02/2024                                                  | Título:<br>Acta Junta Directiva | Versión:<br>00                 | Página:<br>23 de 37 |

*Transportes (MOPT), Consejo Nacional de Vialidad (COSEVI) o subcontratadas mediante procesos licitatorios de obra pública donde se requiera de iluminación nueva correrá por cuenta del interesado, la implementación del sistema de iluminación. Siendo excepción de este tema la firma de un convenio de partes tramitado y aprobado por las partes competentes en la materia. Cuando existe proyectos de desarrollo de vivienda o desarrollo agrario promovidos por: el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), Instituto de Desarrollo Rural (INDER), Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), o subcontratadas mediante procesos licitatorios de obra pública donde se requiera de iluminación nueva correrá por cuenta del interesado, la implementación del Sistema de Iluminación. Siendo excepción de este tema la firma de un convenio de partes tramitado y aprobado por las partes competentes en la materia.....*

#### **Artículo 17. Asignación de recursos.**

*La realización de las obras por servicios regulados estará sujeta a la disponibilidad de materiales para su ejecución, tema para lo cual la empresa deberá considerar en su presupuesto ordinario anual recursos suficientes para esta actividad.....*

*En atención del artículo 123 de la normativa AR-NT-SUCOM (Supervisión de la comercialización del suministro eléctrico en baja y media tensión) se determina que:.....*

- a. JASEC deberá definir el mecanismo necesario para que se cuente con recursos adecuados para atender obras de bien social o de emergencia, mismos que se obtendrán de los ingresos por los servicios eléctricos.....*
- b. JASEC deberá definir el proceso de planificación y presupuestario para el aporte rembolsable.....*

#### **CAPÍTULO IV. DE LA REALIZACION DE OBRAS POR SERVICIOS NO REGULADOS**

##### **Artículo 18- Lineamientos de aplicación general.**

*El Departamento de Mercadeo de JASEC deberá definir y tener actualizada una cartera de servicios no regulados para la atender solicitudes de servicios, construcción o mantenimiento de infraestructura eléctrica.....*

|                                                                                  |                                 |                                |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|---------------------|
|  | Tipo:<br>Formulario             | Código:<br><b>PGGO.PR7.FM2</b> |                     |
| Rige a partir de:<br>14/02/2024                                                  | Título:<br>Acta Junta Directiva | Versión:<br>00                 | Página:<br>24 de 37 |

*La Dirección de Operaciones y la Dirección Comercial de JASEC deberá realizar las gestiones necesarias para contar con aliados estratégicos y otros mecanismos legales que permita el desarrollo de servicios no regulados.....*

*Toda solicitud de servicio no regulado para servicios, construcción o mantenimiento de infraestructura eléctrica deberá ser tramitado con el Área de Operación Comercial de JASEC para la atención al cliente.....*

*Para la atención de toda solicitud de servicios no regulados el Departamento de Mercadeo de JASEC deberá realizar los análisis financieros, legales, técnicos y de logística interna para definir la viabilidad de atención del requerimiento.....*

*Toda solicitud asociada a servicios no regulados debe gestionarse respetando los reglamentos y procedimientos internos definidos para este fin.....*

*Los servicios no regulados para construcción y mantenimiento de infraestructura eléctrica deberán tener afinidad a la actividad que la empresa presta.....*

**Artículo 19. Servicios no regulados de JASEC.**

*Apegado a los servicios que brinda JASEC electricidad se determina que los servicios que se pueden ofrecer como no regulados son los que se enlistan a continuación:.....*

| # | Paquete                                                    | SERVICIO                                                                                          |
|---|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | <b>Mantenimiento Predictivo</b>                            | <b>Inspección de termografía</b>                                                                  |
| 2 | <b>Mantenimiento Preventivo</b>                            | <b>Limpieza de aislamiento</b>                                                                    |
| 3 |                                                            | <b>Inspección por poste</b>                                                                       |
| 4 |                                                            | <b>Inspección de transformador tipo poste</b>                                                     |
| 5 |                                                            | <b>Inspección de transformador tipo pedestal</b>                                                  |
| 6 | <b>Red subterránea</b>                                     | <b>Inspección de conexiones en caja de registro.</b>                                              |
| 7 | <b>Revisión y reparación de transformadores tipo poste</b> | <b>Pruebas eléctricas básicas (relación de transformación en transformador)</b>                   |
| 8 |                                                            | <b>Pruebas eléctricas básicas (pruebas de aislamiento en transformador)</b>                       |
| 9 |                                                            | <b>Pruebas eléctricas básicas (prueba de rigidez del aceite dieléctrico), incluye extracción.</b> |

|                                                                                  |                                 |                                |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|---------------------|
|  | Tipo:<br>Formulario             | Código:<br><b>PGGO.PR7.FM2</b> |                     |
| Rige a partir de:<br>14/02/2024                                                  | Título:<br>Acta Junta Directiva | Versión:<br>00                 | Página:<br>25 de 37 |

|    |                                                               |                                     |                                                                                                                                             |
|----|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 10 |                                                               |                                     | <i>Mano de obra de sustitución de pieza dañada (costo no incluye repuesto) en el laboratorio</i>                                            |
| 11 |                                                               | <i>Pruebas eléctricas avanzadas</i> | <i>Pruebas eléctricas avanzadas (hipot en baja, hipot en alta, pérdidas sin carga, pérdidas con carga y potencial inducido)</i>             |
| 12 |                                                               | <i>Otros servicios</i>              | <i>Procesado de aceite</i>                                                                                                                  |
| 13 |                                                               |                                     | <i>Pintado de equipo</i>                                                                                                                    |
| 15 | <i>Revisión y reparación de transformadores tipo pedestal</i> | <i>Pruebas eléctricas básicas</i>   | <i>Pruebas eléctricas básicas (relación de transformación en transformador)</i>                                                             |
| 16 |                                                               |                                     | <i>Pruebas eléctricas básicas (pruebas de aislamiento en transformador)</i>                                                                 |
| 17 |                                                               |                                     | <i>Pruebas eléctricas básicas (prueba de rigidez del aceite dieléctrico)</i>                                                                |
| 18 |                                                               |                                     | <i>Mano de obra de sustitución de pieza dañada (costo no incluye repuesto)</i>                                                              |
| 19 |                                                               | <i>Otros servicios</i>              | <i>Procesado de aceite</i>                                                                                                                  |
| 20 |                                                               |                                     | <i>Pintado de equipo</i>                                                                                                                    |
| 21 |                                                               |                                     | <i>Pintado de equipo</i>                                                                                                                    |
| 22 | <i>Pruebas de contenido de PCB's en aceite</i>                |                                     | <i>Prueba base de contenido de PCB's</i>                                                                                                    |
| 23 |                                                               |                                     | <i>Cromatografía de gases</i>                                                                                                               |
| 25 | <i>Otros servicios</i>                                        |                                     | <i>Instalación de Luminaria tipo Led 101 W</i>                                                                                              |
| 26 |                                                               |                                     | <i>Instalación de Luminaria tipo Led 160 W</i>                                                                                              |
| 29 |                                                               |                                     | <i>Sustitución de Luminaria tipo Led 101W</i>                                                                                               |
| 30 |                                                               |                                     | <i>Sustitución de Luminaria tipo Led 160W</i>                                                                                               |
| 31 |                                                               |                                     | <i>Sustitución de Luminaria tipo Led 100W</i>                                                                                               |
| 32 |                                                               |                                     | <i>Sustitución de Luminaria tipo Led 150W</i>                                                                                               |
| 33 |                                                               |                                     | <i>Implementación de puntos de recarga vehicular.</i>                                                                                       |
| 34 |                                                               |                                     | <i>Comercialización por parte de un socio de negocio de electrodomésticos, tecnología, línea blanca, muebles y artículos para el hogar.</i> |
| 35 |                                                               |                                     | <i>Recaudación de servicios</i>                                                                                                             |
| 36 |                                                               |                                     | <i>Tienda Virtual JASEC</i>                                                                                                                 |
| 37 |                                                               |                                     | <i>JASEC Seguros</i>                                                                                                                        |
| 38 |                                                               |                                     | <i>Construcción de redes eléctricas a terceros.</i>                                                                                         |
| 39 |                                                               |                                     | <i>Construcción y venta de bases para medidores</i>                                                                                         |

*La disponibilidad técnica de poder JASEC ofrecer estos servicios van de la mano de contar con la asignación presupuestaria, de recurso humano y otros que se requiere para atender estos*

|                                                                                  |                                 |                                |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|---------------------|
|  | Tipo:<br>Formulario             | Código:<br><b>PGGO.PR7.FM2</b> |                     |
| Rige a partir de:<br>14/02/2024                                                  | Título:<br>Acta Junta Directiva | Versión:<br>00                 | Página:<br>26 de 37 |

*servicios en las condiciones correctas, por lo que hasta no contarse con esta condición el tema no podrá implementarse.....*

*Al menos una vez al año el Departamento de Mercadeo y al área de Distribución deberán revisar los servicios vigentes, así como valorar la inclusión de nuevos servicios.....*

## **CAPÍTULO V. DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN**

### **Artículo 20- Ámbito de aplicación.**

*El presente reglamento se aplicará a nivel general en JASEC y está dirigido a los responsables de solicitar, revisar y autorizar la construcción y reubicación de obras en la red eléctrica asociados a servicios regulados y no regulados.....*

*El área de Distribución será la responsable de velar por el fiel cumplimiento del presente Reglamento.....*

## **CAPITULO VI. DE LAS RESPONSABILIDADES**

### **Artículo 21- Responsabilidades.**

*Se tomará en cuenta las siguientes consideraciones:.....*

*a) Será responsabilidad del Área de Distribución, del Departamento de Planificación de la Red y del Departamento Mantener la Red, gestionar las solicitudes de construcción o reubicación de la infraestructura eléctrica contempladas en este reglamento en temas regulados y el Departamento de Mercadeo para el tema de servicios no regulados.....*

*b) Será responsabilidad del Área de Distribución y del Departamento de Alumbrado Público, gestionar las solicitudes asociadas a Alumbrado Público contempladas en este reglamento y el Departamento de Mercadeo para el tema de servicios no regulados.....*

## **CAPITULO VIII. DE LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO**

*Artículo 22- El presente reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial la Gaceta.*

*-----UL-----*

*3.c. Instruir a la Dirección de Operaciones para que coordine las gestiones respectivas a través de los departamentos y oficinas correspondientes para que se publique la nueva versión de este reglamento en el Diario Oficial La Gaceta.....*

|                                                                                  |                                 |                                |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|---------------------|
|  | Tipo:<br>Formulario             | Código:<br><b>PGGO.PR7.FM2</b> |                     |
| Rige a partir de:<br>14/02/2024                                                  | Título:<br>Acta Junta Directiva | Versión:<br>00                 | Página:<br>27 de 37 |

**ARTÍCULO 4.- METODOLOGÍA SOBRE PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS, (SESIÓN N° 046-2025).**

Se conocen los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-452-2025, suscrito por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 2. Oficio N° SUBG-SF-PC-052-2025, suscrito por el la Licda. María Fernanda Redondo Martínez, Jefa a.i. Departamento Presupuesto y Control y el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe a.i. Área Servicios Financieros.....

Para este punto se encuentran presentes: la Licda. María Fernanda Redondo Martínez, Jefa a.i. Departamento Presupuesto y Control y el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe a.i. Área Servicios Financieros.....

Indica don Lizandro Brenes: el siguiente punto es la metodología sobre el proceso de gestión de recursos, con don Gustavo (Redondo) y doña Fernanda (Redondo), que básicamente define cuál va a ser el mecanismo de nuestra participación para los supuestos y bases generales de la elaboración del presupuesto, así es como yo lo entiendo, Doña Rocío (Céspedes) no sé si tiene algo que decir.....

Señala doña Rocío Céspedes: como no, en tanto se conectan los compañeros, en la sesión N° 046-2025 en su punto 6.b. se instruía a la Administración a presentar una propuesta, con el objetivo de tener una sesión con metodología y guiada, con el objetivo de que la Junta Directiva pueda participar, con los lineamientos que le corresponden, en la formulación presupuestaria. Esta propuesta tenía un plazo no mayor a ocho días naturales, el cual como ustedes recordarán se cumplió el jueves pasado; no obstante, por la carga de agenda no se pudo conocer, pero entonces se trasladó inmediatamente para hoy. Los compañeros, de una manera proactiva y positiva, hacen las propuestas que exponen hoy en esta sesión, para que este distinguido órgano considere las mismas y opte por aprobar o acoger aquella que por conveniencia operativa o técnica, y práctica pudiera ser más acorde a la posibilidad de participar el mayor número de directores. Yo creo que ya están por acá los compañeros, a quienes le cedo la palabra; la propuesta está muy interesante y creo que aborda la oportunidad para abrir los espacios, para que ustedes, como bien lo dice la ley, puedan acompañarnos en este proceso. Igualmente fue una de las inquietudes que ustedes en su momento habían expuesto y que creo que es muy valioso dentro de este

|                                                                                  |                                 |                                |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|---------------------|
|  | Tipo:<br>Formulario             | Código:<br><b>PGGO.PR7.FM2</b> |                     |
| Rige a partir de:<br>14/02/2024                                                  | Título:<br>Acta Junta Directiva | Versión:<br>00                 | Página:<br>28 de 37 |

proceso, de dar continuidad al servicio eléctrico a través de la presupuestación. Ya tenemos aquí a los compañeros, buenos días, compañeros, ¿cómo amanecen?.....

Saluda doña Fernanda Redondo y don Gustavo Redondo: muy buenos días a todos.....

Indica don Lizandro Brenes: adelante, no sé si querían mencionar algo, don Gustavo (Redondo) o doña Fernanda (Redondo), muy buenos días, bienvenidos.....

Resalta don Gustavo Redondo: buenos días, no, voy a compartir la presentación, un momentito. La idea es propiamente exponerles la propuesta metodológica de ese taller, para contar con esa línea de dirección en la asignación de recursos.....

### ***Propuesta Metodológica***

#### ***Línea de dirección para la Asignación de recursos en la formulación 2026-2029***

Comenta don Gustavo Redondo: propiamente es para la formulación 2026-2029.....

#### ***Objetivo:***

- *Definir las líneas de dirección por parte de Junta Directiva, para la asignación de recursos a temas clave durante el proceso de la formulación presupuestaria 2026-2029.....*

Señala don Gustavo Redondo: importantes consideraciones, ahí es relevante contar con la participación de todos los miembros de Junta Directiva, ojalá de los siete (directores), la Gerencia (General), la Subgerencia, también de los Directores de Negocio, Director Comercial y de Operaciones, digamos que es relevante y tendrían un staff de apoyo, propiamente de Área de Servicios Financieros, de Presupuesto y de Planificación, ojalá haber revisado previamente cierta información, como el Plan Estratégico, informe de riesgos y la estrategia de sostenibilidad financiera.....

#### ***Consideraciones generales:***

1. *Participantes.....*
  - *Miembros de Junta Directiva.....*
  - *Gerente General.....*
  - *Sub Gerente General.....*
  - *Directores Comercial y de Operaciones.....*
  - *Jefe del Área Servicios Financieros.....*

|                                                                                  |                                 |                                |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|---------------------|
|  | Tipo:<br>Formulario             | Código:<br><b>PGGO.PR7.FM2</b> |                     |
| Rige a partir de:<br>14/02/2024                                                  | Título:<br>Acta Junta Directiva | Versión:<br>00                 | Página:<br>29 de 37 |

- Jefe Departamento de Presupuesto y Control.....
- Jefe Departamento de Planificación.....

## 2. Información base revisada preliminarmente.....

Comenta don Gustavo Redondo: opciones como tal, vimos dos posibilidades: una que es presencial, un sólo día y que lo podamos hacer en cuatro horas, o una virtual que serían tres sesiones; ahí la diferencia de horas es porque son cuatro semanas, habría trabajo que estaría haciendo finanzas entre la sesión dos y la sesión tres. Entonces, presencial sería un día de cuatro horas seguidas o virtual repartido entre tres sesiones, serían 2.3 horas.....

### Opciones:

#### Presencial

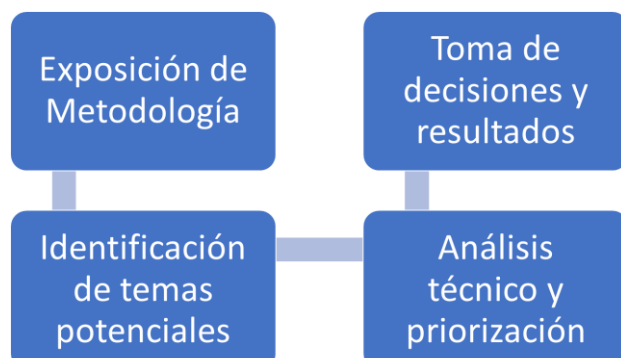
- 1 día (4 horas)

#### Virtual

- 3 sesiones (2.3 horas)

Señala don Gustavo Redondo: luego la estructura, primero una exposición de metodología, que sería básicamente la caracterización de nuestro presupuesto, cómo se hace el proceso de priorización, porque ya hay una asignación base que ha hecho la Administración, después identificar los temas potenciales donde la Junta Directiva ve que debería asignarse recursos. Pasamos un análisis técnico de priorización que, es decir, lo que ya la Junta vio que es importante vamos a llevarlo con la gente a la operativa para ver si ya lo vio, si ya asignó plata y toma decisiones y resultados, entonces a grandes rasgos esto es.....

### Estructura:



|                                                                                  |                                 |                                |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|---------------------|
|  | Tipo:<br>Formulario             | Código:<br><b>PGGO.PR7.FM2</b> |                     |
| Rige a partir de:<br>14/02/2024                                                  | Título:<br>Acta Junta Directiva | Versión:<br>00                 | Página:<br>30 de 37 |

Indica don Gustavo Redondo: el acuerdo requerido la idea es que elijan una opción, sea el taller virtual o presencial y ojalá que posibilitemos la participación activa de toda la Junta, y eso sería de nuestra parte, más bien atender consultas.....

**Acuerdo requerido:**

1. Elegir una opción de taller virtual o presencial.....
2. Posibilitar la participación activa de los miembros de Junta Directiva.....

Indica don Lizandro Brenes: bien para la propuesta de acuerdo y de hecho para la discusión, la propuesta lo primero es dar por recibido, lo segundo el 4.b. sería “posibilitar la participación activa de los miembros de Junta Directiva en el taller sobre proceso de gestión de recursos, bajo la modalidad”, y ahí hay que escribir las dos opciones para incorporarlo al acuerdo si virtual que va de poquito, o la presencial de cuatro horas, según lo que está en los documentos y lo que acaba de exponer don Gustavo (Redondo), y luego de eso “a realizarse”, a partir de cuándo depende de la opción que escojamos, la presencial tenemos que coordinar y la virtual yo lo haría en las siguientes sesiones para no retrasar la elaboración del presupuesto. Entonces, qué opinan.....

Indica don Lizandro Brenes: doña Ana Ruth (Vílchez), adelante.....

Señala doña Ana Ruth Vílchez: muy buenos días a los compañeros, a don Gustavo (Redondo) y a doña María Fernanda (Redondo).....

Interviene don Lizandro Brenes para indicar: perdón doña Ana Ruth (Vílchez), discúlpeme, es que no hemos escuchado a doña Rosario (Espinoza) por micrófono, buenos días para ella.....

Saluda doña Rosario Espinoza: buenos días, presente y disculpen la demora.....

Indica don Lizandro Brenes: ahora sí doña Ana Ruth (Vílchez), disculpe de nuevo.....

Resalta doña Ana Ruth Vílchez: no, muchas gracias le decía a don Gustavo (Redondo) y a doña María Fernanda (Redondo), porque yo creo que por primera vez y como lo comentamos en sesiones anteriores, tenemos la oportunidad de participar en esos lineamientos y cumplir nuestro rol como Junta Directiva en el proceso de formulación presupuestaria. Y para opinar, realmente sobre las dos propuestas, yo considero que, si bien es cierto la propuesta de trabajar en sesiones nos puede dar, aunque menos tiempo efectivo, nos puede dar un plazo mayor, a veces se nos hace, se nos puede hacer, un poco largo

|                                                                                  |                                 |                                |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|---------------------|
|  | Tipo:<br>Formulario             | Código:<br><b>PGGO.PR7.FM2</b> |                     |
| Rige a partir de:<br>14/02/2024                                                  | Título:<br>Acta Junta Directiva | Versión:<br>00                 | Página:<br>31 de 37 |

y nos podría complicar las sesiones en sí y tal vez el estar retomando el hilo en cada sesión no es tan práctico como tener una sesión presencial. Yo me inclino por la sesión presencial, porque creo que ya tuvimos una primera experiencia, donde el aprovechamiento del tiempo fue bastante valioso, pudimos concentrarnos, solo en eso. Además, yo insisto en la importancia de que de vez en cuando nos veamos y podamos conversar un poco más libremente y no en el marco de una sesión. Yo entiendo que para algunos compañeros no es tan práctico, pero creo que valdría la pena que hiciéramos el esfuerzo y tratar, los que tenemos más facilidad, de adaptarnos un poco al horario, donde podamos facilitar la participación de la totalidad de los miembros de la Junta Directiva. Así es que mi opinión es que, lo hagamos en una sola sesión presencial. Gracias.....

Indica don Lizandro Brenes: con mucho gusto doña Ana Ruth (Vílchez), don Alexander (Mejías), adelante.....

Externa don Alexander Mejías: buenos días, agradecerles por la estructura y por la propuesta. Yo coincido con doña Ana Ruth (Vílchez) también con respecto a la parte de presencialidad, yo lo único que tal vez pediría es que se pueda considerar un horario que no sea dentro de la jornada laboral para tener más tranquilidad y más libertad de poder trabajar, yo sí creo que es importante que nos veamos también y que sobre todo podamos discutir, y no es que no se pueda hacer en la virtualidad, pero sí considero que es importante también hacerlo de forma presencial. La metodología la estuve viendo y me parece bien, ahí tal vez lo único que metería es como una actividad rompe hielo, como lo hicimos la vez pasada con una pequeña dinámica. Tal vez considerar esa parte nada más dentro del taller, pero por lo demás está bien y sí considero que sea presencial. Gracias.....

Externa don Lizandro Brenes: tal vez no pongamos la fecha hoy, bajo la modalidad presencial, y tal vez ponemos otro que diga: “solicitar el apoyo del equipo asistencial de Junta Directiva, para coordinar la fecha de esa sesión”, doña Georgina (Castillo) ¿le parece?, no sé si podemos definir una fecha hoy o si ustedes tendrán que revisar calendarios y las demás opciones.....

Indica don Lizandro Brenes: don Gustavo (Redondo), adelante.....

Comenta don Gustavo Redondo: sí gracias, perdón es que no lo mencioné antes. En el hecho de que se fuera a elegir presencial, sí hay que propiamente como dice don Alexander (Mejías) hay que

|                                                                                  |                                 |                                |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|---------------------|
|  | Tipo:<br>Formulario             | Código:<br><b>PGGO.PR7.FM2</b> |                     |
| Rige a partir de:<br>14/02/2024                                                  | Título:<br>Acta Junta Directiva | Versión:<br>00                 | Página:<br>32 de 37 |

establecer propiamente la parte de introducción, eventualmente una dinámica y la parte de recesos entre una fase y otra fase, inclusive hay parte que nosotros, cuando les decía que en las virtuales nosotros vamos a trabajar con la gente, en realidad ese trabajo sería ahí mismo, entonces ahí es probable que lo haríamos calzar según lo había visto con doña Fernanda (Redondo), con la parte de un refrigerio y eventualmente uno o dos videos que sean de valor para la actividad. Entonces, como bien usted dice, si se escoge la presencial uno le puede sacar mayor provecho a tenerlos a todos y poder tener esas dinámicas de “teamworking” que en la virtualidad no se puede, porque entendemos que las sesiones tienen un tiempo limitado, era ese comentario.....

Externa don Lizandro Brenes: ok, doña Georgina (Castillo) entonces ¿si estamos de acuerdo que la modalidad es presencial?, y sería un c “solicitar al equipo asistencial de Junta Directiva para coordinar la logística y la fecha de la sesión”. Creo que una sí tiene propuesta de fechas, que pregunta doña Ana Ruth (Vílchez); y lo último que ahorita estaba leyendo de doña Celina (Madrigal), que la intención es dar las líneas estratégicas y posibles mecanismos, pero nunca llegar a decir “qué hacer”, es decir, la intención me parece es que no suceda como otras ocasiones que llegó el presupuesto per se y quizá nosotros lo aprobamos, pero hicimos observaciones y teníamos muy poca limitación para la modificación de esas condiciones presupuestarias, pero no, la intención no es coadministrar. Entonces, tal vez considerar que en ese taller se elaboren las línea estratégicas en las que nosotros deberíamos participar, no en la implementación o la administración del presupuesto.....

Externa don Lizandro Brenes: listo, no veo más manos. Si están a favor de la propuesta, sírvanse levantar la mano.....

Somete la Presidencia a votación la propuesta de acuerdo.....

Señala don Lizandro Brenes: de manera unánime con siete votos y manténganla levantada para la firmeza.....

Somete la Presidencia a votación la firmeza del acuerdo.....

Hace ver don Lizandro Brenes: de manera unánime también con siete votos. Entonces queda aprobado, de manera unánime y en firme con siete votos presentes, ahí tal vez doña Georgina (Castillo) nos ayuda con alguna propuesta, son cuatro horas, yo no creo que en una noche en cuatro horas después del

|                                                                                  |                                 |                                |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|---------------------|
|  | Tipo:<br>Formulario             | Código:<br><b>PGGO.PR7.FM2</b> |                     |
| Rige a partir de:<br>14/02/2024                                                  | Título:<br>Acta Junta Directiva | Versión:<br>00                 | Página:<br>33 de 37 |

trabajo, entonces yo creo que sería un sábado, eventualmente, para que lo vayamos presupuestando y tal vez considerando posibles fechas. Muchas gracias, a don Gustavo (Redondo) y a doña Fernanda (Redondo), buenos días.....

Se despiden don Gustavo Redondo y doña Fernanda Redondo.....

**SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con siete votos presentes.....**

**4.a. Dar por recibidos los siguientes documentos: 1. Oficio N° GG-452-2025, suscrito por la MBA. Rocío Céspedes Brenes, Gerente General; 2. Oficio N° SUBG-SF-PC-052-2025, suscrito por el la Licda. María Fernanda Redondo Martínez, Jefa a.i. Departamento Presupuesto y Control y el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe a.i. Área Servicios Financieros.....**

**4.b. Posibilitar la participación activa de los miembros de Junta Directiva en el taller sobre el proceso de gestión de recursos, bajo la modalidad presencial.....**

**4.c. Solicitar al equipo asistencial de Junta Directiva para coordinar la logística y la fecha del Taller.....**

|                     |                       |
|---------------------|-----------------------|
| <b>CAPÍTULO III</b> | <b>OTROS ASUNTOS.</b> |
|---------------------|-----------------------|

Indica don Lizandro Brenes: pasamos al capítulo de otros asuntos.....

#### **ARTÍCULO 5.- CORRESPONDENCIA.**

##### **a. Oficio AL-FPFA-36-OFI-0119-2025**

Se conoce el siguiente documento: 1. Oficio AL-FPFA-36-OFI-0119-2025, suscrito por el Sr. Antonio José Ortega Gutiérrez, Diputado.....

Señala don Lizandro Brenes: tenemos el oficio del Diputado Antonio Ortega, no sé doña Rocío (Céspedes), no sé doña Rocío (Céspedes) si quiere decir algo o simplemente, lo que él pide es; bueno las posibilidades y hace las preguntas específicas en cuanto a la iluminación de una plaza, no me acuerdo exactamente cuál es, pero es alguna del Cantón de Paraíso, y la propuesta de nosotros es o debería ser, trasladarlo a la Administración para la debida atención y respuesta, y tal vez que nos informe doña Rocío (Céspedes) después cómo le va con el trámite, pero doña Rocío (Céspedes), adelante.....

Externa doña Rocío Céspedes: sí como no, como usted bien lo adelantaba don Lizandro (Brenes), es un oficio que nos remite el señor Antonio Ortega Gutiérrez, Diputado de la República, en donde en

|                                                                                  |                                 |                                |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|---------------------|
|  | Tipo:<br>Formulario             | Código:<br><b>PGGO.PR7.FM2</b> |                     |
| Rige a partir de:<br>14/02/2024                                                  | Título:<br>Acta Junta Directiva | Versión:<br>00                 | Página:<br>34 de 37 |

referencia a la iluminación e instalación eléctrica de la plaza de fútbol de Santiago de Paraíso, nos hace algunas consultas. Él menciona también que la condición actual de la iluminación es de bastante antigüedad y que según conoció por parte del comité de deportes, en su momento esa iluminación se había generado en función de un convenio que se había suscrito con JASEC. Es importante mencionar que hace cerca de 16 años y bajo otras regulaciones y disposiciones presupuestarias había un plan de iluminación de algunos centros de deporte que ya la misma ARESEP (Autoridad Reguladora de Servicios Públicos) eliminó tal cual se aplicaba y luego tenemos la posibilidad de un convenio más bien “pluripartito”, donde los posibles integrantes pueden; y así lo hicimos con el caso de Santa Rosa y lo estamos gestionando con otras municipalidades, estamos articulando propuestas de convenios para poder aportar en procesos de actualización en iluminación de este tipo de espacios comunitarios, pero que sin duda alguna las particularidades del convenio sí son particulares, valga la redundancia, para cada una de las condiciones en que las propuestas sean de los comités de deportes, sean de las asociaciones de desarrollo, de las mismas municipalidades, puedan estarse construyendo para cada caso en particular. En el caso nuestro, ya anduvimos buscando ese convenio, es bastante viejito y sí habría que empezar por reunirnos con ellos, conocer cuáles serían sus particularidades en cuanto a las propuestas o recursos que pudieran aportar, y que nosotros también por regulación podamos hacer y estaríamos proponiendo con ellos una opción para actualizar, porque como se puede ver existe pero ya está obsoleto y en malas condiciones. Una nueva propuesta para iluminar eventualmente la plaza de fútbol en Santiago de Paraíso, de lo cual como bien mencionó don Lizandro (Brenes) en caso de que vaya avanzando también lo estaríamos trayendo para información, porque dependiendo del monto y las características de cada convenio, se requieren o no trasladar para aprobación en este seno de Junta Directiva.....

Resalta don Lizandro Brenes: gracias, ahí puse la propuesta: dar por recibido, trasladar a la Administración, informar a la Junta e informar a quien remite el presente acuerdo.....

Indica don Lizandro Brenes: don Salvador (Padilla) levantó la mano, adelante.....

Comenta don Salvador Padilla: a mí lo que me gustaría aportar, y es a manera de recomendación, a sabiendas de que la Administración actualmente se encuentra explorando lo que alguna vez yo y la

|                                                                                  |                                 |                                |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|---------------------|
|  | Tipo:<br>Formulario             | Código:<br><b>PGGO.PR7.FM2</b> |                     |
| Rige a partir de:<br>14/02/2024                                                  | Título:<br>Acta Junta Directiva | Versión:<br>00                 | Página:<br>35 de 37 |

Administración habíamos mencionado aquí en Junta, de la exploración sobre el convenio con el INDER (Instituto de Desarrollo Rural) para electrificación rural. Me parece que la comunidad de Santiago cumple las características obviamente por la zona que es totalmente rural y creo que puede ser a través de este tipo de convenios INDER-JASEC que podría valorarse una solución en vista de que el INDER (Instituto de Desarrollo Rural) tiene deseo de trabajar con JASEC, y que inclusive ya tiene destinadas partidas presupuestarias para el tema de electrificación rural. Entonces, yo pensaría que no sólo para este, sino para otros casos de otras (...), la de Tierra Blanca, Barrancas, inclusive extensiones de línea en Llano Grande y Tierra Blanca, es decir, solicitudes que han llegado de las comunidades, que por razones obvias de normativas y presupuestarias son difíciles de concretar de manera expedita, pero que mediante un convenio y existiendo el interés del Instituto Nacional de Desarrollo Rural para colaborar, coadyuvar en el alcance de este tipo de objetivos que tienen que ver, a todas luces, con el desarrollo de las comunidades, principalmente a las actividades agrícolas, que sea aprovechado y visto también como una opción, realizar aunque sea un listado de todas esas solicitudes de diferentes organizaciones de la sociedad civil y actores de la provincia para concretar estos objetivos, que son importantes para el desarrollo de las comunidades cartaginesas. Esa sería mi recomendación, que sea valorado este caso y otros dentro del convenio y de las conversaciones que ya la Administración lleva con el INDER (Instituto de Desarrollo Rural). Muchas gracias.....

Señala don Lizandro Brenes: muchas gracias a usted, doña Rocío (Céspedes), adelante.....

Externa doña Rocío Céspedes: gracias, sí tal vez haciendo referencia a lo que menciona don Salvador (Padilla), efectivamente JASEC ha estado participando en algunas convocatorias que ha hecho el INDER (Instituto de Desarrollo Rural) respecto a la propuesta de poder desarrollar proyectos de iluminación en áreas rurales para diferentes fines. La semana antepasada estuvieron la compañera Guiselle Monge y don Óscar Arias participando en una reunión, y efectivamente tal y como se concluyó, hay un primer paso que deben de dar las respectivas comunidades con el INDER (Instituto de Desarrollo Rural), y una vez que tienen la aprobación, porque tienen que presentar una serie de requisitos las comunidades, según el proyecto en el INDER (Instituto de Desarrollo Rural); esa fue la línea que se acordó. Entonces, es cuando ya tienen aprobado el proyecto nosotros entraríamos a desarrollar la

|                                                                                  |                                 |                                |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|---------------------|
|  | Tipo:<br>Formulario             | Código:<br><b>PGGO.PR7.FM2</b> |                     |
| Rige a partir de:<br>14/02/2024                                                  | Título:<br>Acta Junta Directiva | Versión:<br>00                 | Página:<br>36 de 37 |

propuesta de convenio según el tipo de electrificación y de actividad que se busca. Pero, como bien lo menciona don Salvador (Padilla) sí hemos hecho acercamientos, se está trabajando ahora con la gente del asentamiento San Isidro 2, en Ochomogo; también supimos que se acercó Navarro Muñeco y creo que la comunidad de la calle Trinidad, en Tierra Blanca de Cartago; entonces de los que recuerdo en este momento que los compañeros mencionaron que en el mismo INDER (Instituto de Desarrollo Rural) se mencionó que ya habían contactos importantes verdad, entonces creo que en el tanto y cuanto podamos ir armando o construyendo, según los actores que participen para cada convenio como lo mencioné de previo, podemos ir haciendo esos convenios que sin duda van a llevar desarrollo y de la mano con las comunidades y una entidad como el INDER (Instituto de Desarrollo Rural) que puede aportar recursos muy importantes para este tipo de construcciones o de infraestructuras.....

Indica don Lizandro Brenes: de acuerdo, me parece que entonces ya lo están trabajando inclusive con el INDER (Instituto de Desarrollo Rural) para ver esas opciones, según lo que dice doña Rocío (Céspedes). Entonces si están a favor con la propuesta de acuerdo sírvanse levantar la mano. No me salen las cámaras, tal vez doña Ana Ruth (Vílchez) si me ayuda un momentito a ver si están unánimes; ahí ya me van saliendo.....

Somete la Presidencia a votación la propuesta de acuerdo.....

Señala don Lizandro Brenes: de manera unánime y manténganla levantada para la firmeza.....

Somete la Presidencia a votación la firmeza del acuerdo.....

Hace ver don Lizandro Brenes: de manera unánime también, ahora sí veo las cámaras, es por la conexión, supongo. Entonces queda aprobado, de manera unánime y en firme. Muchas gracias.....

**SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con siete votos presentes.....**

**5.a. Dar por recibido el siguiente documento: 1. Oficio N° AL-FPFA-36-OFI-0119-2025, suscrito por el Sr. Antonio José Ortega Gutiérrez, Diputado.....**

**5.b. Trasladar el oficio N° AL-FPFA-36-OFI-0119-2025 a la Administración para su debida atención, e informe a esta Junta Directiva lo gestionado ante la presente.....**

**5.c. Notificar el presente acuerdo al Sr. Antonio José Ortega Gutiérrez, Diputado.....**

.....

